



## MEMORANDO

**Referencia:** OCI 14000

**PARA:** **JOSE FUENTES ORTEGA**  
Secretario de Despacho Encargado

**DE:** **DUMAR ERNESTO CARVAJAL CARRILLO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe la Evaluación Independiente sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento Interno.

Estimado Dr. José:

En desarrollo de las funciones a cargo de la Oficina de Control Interno y en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2026, me permito remitir el Informe citado en el asunto que contiene los resultados finales de la revisión realizada a la efectividad de las acciones cumplidas con corte a junio 30 de 2025.

El detalle del análisis, así como las observaciones y conclusiones realizadas por la Oficina de Control Interno sobre la efectividad de los planes de mejoramiento internos propuestos, se encuentran en el documento anexo.

Cordialmente,

**DUMAR ERNESTO CARVAJAL CARRILLO**  
Jefe Oficina Control Interno

C.C: Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno  
Anexo: Informe de la evaluación independiente sobre la efectividad del PMI

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Johanna Rodríguez Bermúdez – Contratista OCI	

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.*



## 1. INFORMACION GENERAL DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

### Evaluación Independiente sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento Interno

<b>Fecha de Suscripción</b>	Mayo 29 de 2026	<b>Equipo Evaluador</b>	Johanna Rodríguez Bermúdez Alejandra Contreras Rodríguez
<b>Objetivo General</b>	Evaluar la efectividad de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento Interno de la SDDE, derivadas de los hallazgos enunciados en las auditorías internas realizadas en el 2024.		
<b>Objetivos Específicos</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Revisar la efectividad de las acciones de mejora propuestas para los hallazgos expuestos en la Evaluación al proceso Gestión Judicial, incluida la gestión de información en el Sistema SIPROJ - Segundo semestre 2023</li><li>2. Revisar la efectividad de la acción de mejora propuesta para el hallazgo expuesto en la Evaluación de Servicio al Ciudadano 2024.</li><li>3. Revisar la efectividad de las acciones de mejora propuestas para los hallazgos expuestos en la Evaluación Independiente al cumplimiento de la Sentencia 2018-00402-0.</li><li>4. Revisar la efectividad de las acciones de mejora propuestas para los hallazgos expuestos la Evaluación al Proceso Gestión Contractual 2024 - Período Evaluado Etapas Precontractual y Contractual 1/08/2023 y 31/07/2024 Etapa Postcontractual 1 de Enero a 31 de Julio De 2025.</li></ol>		
<b>Criterios</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Circular 029 de 2023 “Procedimiento para el registro contable de Derechos, Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales”.</li><li>➤ Resolución 500 de 2024 “Por medio del cual se adopta la versión 4 del Manual de Políticas Contables Operativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”.</li><li>➤ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.</li><li>➤ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993”.</li><li>➤ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, especialmente lo relacionado con publicación de documentos contractuales, supervisión contractual y gestión documental de expedientes contractuales</li><li>➤ Resolución 705 de 2023 “Por medio de la cual se adopta y actualiza el Manual de Contratación y Supervisión en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”.</li><li>➤ Resolución 429 de 2021 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, relacionada con criterios para la designación de supervisores.</li><li>➤ Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición”.Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., versión vigente.</li></ul>		
<b>Alcance</b>	Evaluar el estado de los planes de mejoramiento de la entidad que contaban con acciones de mejora internas cumplidas al 30 de junio de 2025.		



## 2. INFORME DETALLADO DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Para el desarrollo de la Evaluación Independiente sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento Interno, la Oficina de Control Interno tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 87 de 1993, particularmente lo relacionado con la evaluación independiente y la verificación de la efectividad de los controles y acciones de mejoramiento implementadas por la entidad, así como las disposiciones contenidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la estructura de líneas de defensa definida para la gestión institucional.

Para ello fueron utilizados los siguientes elementos para la obtención y análisis de la información:

Actividades de seguimiento efectuadas por la primera y segunda línea de defensa respectivamente, que se encuentran registradas en la herramienta Excel “[Plan\\_Mejoramiento\\_Institucional 2025](#)” dispuesta para estos fines en el drive de la oficina de Control Interno “<https://drive.google.com/drive/folders/1ARiW4dpWHgA1rv98KcE2639SQiuIVhoE>”.

De igual manera la Oficina de Control Interno cotejó la información remitida por la Dirección de Gestión Corporativa mediante memorando 2026IE0005922 del 04-mayo-2026.

Verificaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno en los aplicativos y repositorios institucionales GESDOC, SECOP I y SECOP II, así como la revisión de expedientes contractuales y documentación asociada a los hallazgos objeto de evaluación.

### ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

A continuación, se presenta el resultado de la evaluación sobre la efectividad a los planes de mejoramiento planteados por las dependencias encargadas:



Tabla 1: Acciones de mejora evaluadas con corte a junio 30 de 2025

AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	No. ACCIÓN	NOMBRE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	ANÁLISIS OCI	ESTADO
2024	Informe Final de Evaluación al proceso Gestión Judicial, incluida la gestión de información en el Sistema SIPROJ - Segundo semestre 2023.	121	Actualización de información contable sobre el contingente judicial	Realizar de manera trimestral la conciliación del contingente judicial y las condenas entre SIPROJWEB y contabilidad	% Conciliaciones trimestrales del contingente judicial y las condenas. Tres (3) conciliaciones realizadas / tres (3) conciliaciones programadas * 100 - Meta 100%	De acuerdo con el plan de mejoramiento propuesto por la dependencia encargada, se revisaron los respectivos auxiliares de contabilidad y los Estados Financieros de la Secretaría con corte al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2025 y primer trimestre 2026, en donde se evidenció que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no dio cumplimiento a la totalidad de las disposiciones contenidas en la Circular Externa 029 de 2023 de la Contaduría General de Bogotá D.C, así como a los lineamientos internos sobre actualización de la información del contingente judicial en el Sistema SIPROJ-WEB, la entidad realiza conciliaciones y validaciones cruzadas de carácter contable; Sin embargo, no actualizó los saldos por concepto de gastos financieros de los procesos en estado probables en la contabilidad conforme a lo estipulado en la norma.	CUMPLIDA INEFECTIVA
2024	Informe Final de Evaluación al proceso Gestión Judicial, incluida la gestión de información en el Sistema SIPROJ - Segundo semestre 2023.	122	Actualización de información contable sobre el contingente judicial	Efectuar validaciones cruzadas por parte del equipo de contabilidad, antes de llevar al segundo validador de las notas a los estados financieros deberán estar visadas por quienes revisan	Índice de validación cruzada de notas a los estados financieros. N° de notas cruzadas a los estados financieros validadas / total de las notas a los estados financieros * 100 - Meta 3.		CUMPLIDA INEFECTIVA
2024	Informe de Servicio al Ciudadano 2024	129	Cumplimiento de los términos legales para dar respuesta a las peticiones de origen ciudadano y aplicación del principio de <b>coherencia</b>	Capacitar a los funcionarios y colaboradores de la entidad sobre la importancia de dar respuesta a las PQRS dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, así como en los criterios de calidad establecido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., señalando las consecuencias jurídicas y disciplinarias en la omisión de este deber funcional	Capacitaciones realizadas / Dos (2) Capacitaciones 100%	Frente al hallazgo relacionado con el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta a las peticiones de origen ciudadano y la aplicación del principio de coherencia, la entidad formuló como acción de mejora la realización de capacitaciones dirigidas a funcionarios y colaboradores sobre la importancia de dar respuesta a las PQRS dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, así como sobre los criterios de calidad definidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., incluyendo las consecuencias jurídicas y disciplinarias derivadas del incumplimiento de este deber funcional.	CUMPLIDA EFECTIVA



AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	No. ACCIÓN	NOMBRE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	ANALISIS OCI	ESTADO
						<p>De acuerdo con el seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento Institucional, la acción inició su ejecución en enero de 2025 y fue reportada como cumplida en abril de 2025, evidenciándose soportes relacionados con las jornadas de capacitación adelantadas por la dependencia responsable.</p> <p>Con el propósito de verificar la efectividad de la acción implementada, la Oficina de Control Interno tomó como referencia los resultados contenidos en el "Informe de Seguimiento al Proceso de Atención al Ciudadano – Segundo Semestre 2025", en el cual se evaluó el cumplimiento de los criterios de coherencia, claridad, calidez y oportunidad aplicables a las PQRSD, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>Como resultado de dicha evaluación, el criterio de <b>coherencia obtuvo un cumplimiento del 95.7%</b>, evidenciándose una mejora significativa en la calidad y consistencia de las respuestas emitidas por la entidad frente a las peticiones ciudadanas.</p> <p>En consecuencia, la Oficina de Control Interno concluye que las acciones implementadas contribuyeron al fortalecimiento de los controles asociados al proceso de atención al ciudadano y al mejoramiento en la aplicación del principio de coherencia en las respuestas emitidas, razón por la cual la acción se califica como EFECTIVA.</p>	



AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	No. ACCIÓN	NOMBRE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	ANÁLISIS OCI	ESTADO
2024	Informe Evaluación Independiente al cumplimiento de la Sentencia 2018-00402-01	137	Cumplimiento sentencia de segunda instancia M**C**A* – Radicación No. 11001-33-42-048-2018-00402-01	Solicitar capacitaciones en cumplimiento de sentencias a la Secretaría Jurídica Distrital y participar en las que se haya autorizado y convocado	Oficio de solicitud de capacitación a la SJD y certificado de asistencia a las sesiones autorizadas y convocadas	El área encargada envió los comunicados con radicado No. 2025EE0001823 del 21/02/2025 y 2025EE0006209 dirigidos a la Secretaría Jurídica Distrital solicitando la capacitación en cumplimiento de sentencias y allegó los soportes de la capacitación realizada el 10 de abril de 2025, sobre "cumplimiento de sentencias", el correo de invitación, el link de la grabación de la capacitación realizada por la Secretaría Jurídica Distrital <a href="https://drive.google.com/file/d/1toGtKn7f-Fqbe3nzuMcyAq3E-JUpqZya/view?ts=67f81d5c">https://drive.google.com/file/d/1toGtKn7f-Fqbe3nzuMcyAq3E-JUpqZya/view?ts=67f81d5c</a> , la lista de asistencia del personal de la SDDE encargado de este proceso y quienes participaron en la sesión.	CUMPLIDA EFECTIVA
2024	Informe Evaluación Independiente al cumplimiento de la Sentencia 2018-00402-01	142	Cumplimiento sentencia de segunda instancia M**C**A* – Radicación No. 11001-33-42-048-2018-00402-01	Realizar una capacitación sobre los asuntos que deben someterse a consideración del Comité de Conciliación	1 capacitación	La entidad como parte del cumplimiento a esta acción de mejora realizó diferentes actividades: 1. Expedió la Resolución 1932 de 2024 "Por medio de la cual se actualiza el procedimiento para el pago de sentencias judiciales, conciliaciones o laudos arbitrales y se ordena una delegación en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico" del 11/12/2024. 2. La Oficina Jurídica el 17/12/2024 realizó la capacitación en la que socialización de la Resolución 1932 de 2024. 3. La Oficina jurídica realizó una capacitación sobre los asuntos que deben someterse a consideración del Comité de Conciliación el 09/04/2025, de la cual allegó la presentación, correo de invitación masiva y listado de asistencia. De igual forma el área encargada de este hallazgo y teniendo en cuenta lo aprendido, allegó la Resolución 100 de 2025 del 31/03/2025, mediante la cual se	CUMPLIDA EFECTIVA



ANO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	No. ACCIÓN	NOMBRE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	ANALISIS OCI	ESTADO
						formalizó la reliquidación de intereses moratorios a favor del demandante.	
2024	Informe Proceso Gestión Contractual 2024 - Período Evaluado Etapas Precontractual y Contractual 1/08/2023 y 31/07/2024 Etapa Postcontractual 1 de Enero a 31 de Julio De 2025	143	H2 - Se evidenció que de los contratos 827 y 977 de 2023 y 516 de 2024 el supervisor fue designado en el estudio previo y en los contratos; sin embargo, se consultó el expediente contractual en GESDOC de estos y no se evidenció el documento escrito y/o correo electrónico de dicha designación o envío de la copia del contrato cuando aplica. H3 - Se evidenció en el contrato 977 del 2023 que se encuentra parcialmente cubierto con los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por cuanto la vigencia de las garantías es	Sensibilización dirigida a los abogados de la oficina jurídica que hacen parte del proceso de gestión contractual, en los siguientes temas: 1 Designación de los supervisores y medios idóneos para lograr una comunicación efectiva y 2. aprobación de garantías y los términos otorgados de conformidad con la Resolución 705 del 2023 "Por medio de la cual se adopta y actualiza el Manual de Contratación y Supervisión en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"	(1) Una Sensibilización realizada / 1 una sensibilización programada *100%	De acuerdo con la verificación realizada, la Oficina Jurídica ejecutó la acción formulada consistente en la sensibilización dirigida a los abogados que hacen parte del proceso de gestión contractual sobre designación de supervisores, medios idóneos para lograr comunicación efectiva y aprobación de garantías conforme a la Resolución 705 de 2023, evidenciándose soportes de su realización.  No obstante, en la revisión efectuada a la muestra contractual seleccionada se identificaron debilidades relacionadas con la trazabilidad documental de la designación y comunicación formal de supervisores, toda vez que no se observaron soportes que acreditaran dicha actuación en los expedientes revisados en GESDOC y SECOP.  Si bien frente al componente relacionado con revisión y aprobación de garantías contractuales se evidenció cumplimiento, persisten situaciones asociadas a las causas que originaron el hallazgo H2, razón por la cual la Oficina de Control Interno concluye que la acción implementada se encuentra <b>CUMPLIDA - INEFECTIVA.</b>	<b>CUMPLIDA INEFECTIVA PARA EL HALLAZGO 2,</b>  <b>CUMPLIDA EFECTIVA PARA EL HALLAZGO 3</b>



AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	No. ACCIÓN	NOMBRE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	ANÁLISIS OCI	ESTADO
			inferior al plazo contractual.				
2024	Informe Proceso Gestión Contractual 2024 - Período Evaluado Etapas Precontractual y Contractual 1/08/2023 y 31/07/2024 Etapa Postcontractual 1 de Enero a 31 de Julio De 2025	144	H4 - Se evidenció en etapa contractual la publicación extemporánea o no publicación en SECOP I y II de las actas de inicio de los contratos 516 de 2024, 827, 931 y 932 de 2023 y del CRP de los contratos 827 y 977 de 2023. H1 - Se evidenció la falta de publicación de los informes mensuales de supervisión en las plataformas SECOP I Y SECOP II, .I de los contratos 932 del 2023 y 516 de 2024. H5 -Se evidenció que de los veintitrés (23) contratos objeto de verificación, veintidós (0216 - ..... -2022) no cuenta con el cierre de expedientes contractuales, situación ocasionada por	Capacitación dirigida a los supervisores en temas asociados a la importancia y efectivo cumplimiento en la publicación de los documentos contractuales en las plataformas SECOP I, SECOP II y tienda virtual, correspondiente a las etapas contractual y poscontractual	una capacitación realizada / capacitación programada *100%	De acuerdo con la verificación realizada, la Oficina Jurídica ejecutó la acción formulada consistente en la capacitación dirigida a supervisores sobre la importancia y efectivo cumplimiento en la publicación de documentos contractuales en SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual, correspondiente a las etapas contractual y postcontractual, evidenciándose soportes de su realización.  En la revisión efectuada a la muestra se identificaron situaciones relacionadas con la no publicación de informes de supervisión en SECOP, publicación extemporánea de actas de inicio.  Adicionalmente bajo los contratos seleccionados como muestra para la presente verificación se identificó que los contratos estaban (en ejecución) al momento de la evaluación, por lo que no era procedente exigir el cierre definitivo de los expedientes ni verificar integralmente el cumplimiento de las actividades asociadas a la etapa postcontractual.  En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes que permitan concluir de manera objetiva sobre la efectividad o ineffectividad de la acción formulada frente a este hallazgo.  La validación correspondiente será abordada en el marco de la evaluación al Proceso de Gestión Contractual	<b>CUMPLIDA INEFECTIVA PARA EL HALLAZGO 4 y 1</b>  <b>CUMPLIDA PENDIENTE DE VALIDAR PARA EL HALLAZGO 5</b>



AÑO DEL HALLAZGO	NOMBRE EVALUACIÓN	No. ACCIÓN	NOMBRE HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	INDICADOR	ANALISIS OCI	ESTADO
			parte de los supervisores de estos contratos, quienes tienen a cargo realizar la solicitud y gestionar el cumplimiento de este requisito ante la Oficina Jurídica de la SDDE. Lo observado representa un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015			programada para el segundo semestre de 2026, oportunidad en la cual se revisará una muestra contractual que incluya contratos con actuaciones postcontractuales finalizadas, permitiendo verificar aspectos relacionados con liquidación, cierre documental y gestión de expedientes contractuales.	

Fuente: Elaboración Propia de la OCI a partir de la información remitida por el área.



Del análisis anterior se evidencio lo siguiente:

### ACCIONES 121 y 122

Respecto a las acciones **121 y 122**, se formuló un nuevo hallazgo H1: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE SOBRE CONTINGENTE JUDICIAL, el cual quedó estipulado en la Evaluación al Proceso Gestión Judicial incluida la gestión de información en el Sistema SIPROJ, para no incurrir en duplicidad de información ni de actividades por parte de la dependencia encargada.

Este hallazgo se da debido a que revisados los saldos contables de las cuentas de provisiones-Litigios y demandas, Otros gastos Financieros y Cuentas de orden-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos no reflejan el valor actualizado reportado en el Sistema SIPROJ durante los trimestres evaluados, de igual forma se informa que aunque no se observó la materialización de los riesgos administrados en la matriz del proceso Gestión Financiera vigente; sin embargo, se recomienda analizar la inclusión de riesgos asociados a la desactualización de información contable.

### ACCIÓN 129

Respecto al hallazgo 129 del Informe de Servicio al Ciudadano 2024, relacionado con el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta a las peticiones de origen ciudadano y la aplicación del principio de coherencia, se evidenció que la acción formulada por la dependencia, consistente en la capacitación a funcionarios y colaboradores sobre la atención de PQRS conforme a la Ley 1755 de 2015 y criterios de calidad definidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., contribuyó al fortalecimiento de los controles asociados al proceso de atención al ciudadano. Lo anterior, teniendo en cuenta los resultados registrados en el Informe de Seguimiento al Proceso de Atención al Ciudadano – Segundo Semestre 2025, en el cual el criterio de coherencia obtuvo un cumplimiento del 95.7%, permitiendo concluir que la acción implementada fue efectiva.

### ACCIONES 143 Y 144

Para el desarrollo de la evaluación, se identificó un universo de catorce (14) contratos suscritos por la SDDE durante el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2025, mediante la modalidad de licitación pública, de los cuales se seleccionó una muestra de ocho (8) contratos suscritos, teniendo en cuenta criterios de materialidad, pertinencia y relación con los hallazgos objeto de evaluación.

La revisión se efectuó con base en el papel de trabajo definido por la Oficina de Control Interno, el cual contempló la validación de aspectos asociados a designación de supervisión, publicación de documentos contractuales en SECOP I y SECOP II, informes de supervisión, aprobación de garantías y actuaciones relacionadas con el cierre y liquidación de expedientes contractuales.

En la siguiente tabla se presenta el resultado al análisis a la muestra seleccionada para la verificación de la efectividad de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento Institucional derivado del Informe Proceso Gestión Contractual 2024.

**Tabla 2: Verificación cumplimiento**

Contrato	GESDOC VS SECOP	Pólizas	Actas de inicio	Informes de supervisión mensuales	Estado en SECOP (CIERRE EXPEDIENTES)
758-2025	No se observó soporte de la designación del supervisor.	ok	1 mes	Ok	En ejecución
904-2025	No se observó soporte de la designación del supervisor.	ok	Ok	Ok	En ejecución
905-2025	No se observó soporte de la designación del supervisor.	ok	Ok	Ok	En ejecución
653-2025	No se observó soporte de la designación del supervisor.	ok	Ok	3 registrados de 13 en SECOP	En ejecución
1418-2024	No se observó soporte de la designación del supervisor.	ok	1 mes	no se evidencian, llevan 6 pagos sin informe	En ejecución
1058-2025	No se observó soporte de la designación del supervisor.	ok	Ok	Ok	En ejecución
1177-2025	No se observó soporte de la designación del supervisor.	ok	Ok	Ok	En ejecución
1234-2025	No se observó soporte de la designación del supervisor.	ok	Ok	Ok	En ejecución

Fuente: Elaboración Propia de la OCI a partir de la información remitida por el área.

Respecto al Hallazgo 1, la Oficina de Control Interno verificó la publicación de informes de supervisión en SECOP, con el propósito de validar la efectividad de las acciones implementadas frente a las debilidades relacionadas con la publicación de documentos contractuales.

En la revisión efectuada se evidenció que dos (2) de los ocho (8) contratos verificados no contaban con la publicación de informes de supervisión en SECOP, incumpliendo las obligaciones de publicidad y trazabilidad documental establecidas para la etapa contractual.

Lo anterior evidencia que persisten debilidades en los controles asociados al cargue oportuno y completo de la documentación contractual en las plataformas dispuestas para tal fin, situación que demuestra que las acciones implementadas por la dependencia no han sido suficientes para mitigar integralmente las causas que originaron el hallazgo identificado.

Por lo anterior, se califica como inefectiva la acción M. 144 formulada para el hallazgo No. 1

Respecto al Hallazgo 2, la Oficina de Control Interno verificó los expedientes disponibles en GESDOC y la información publicada en SECOP, con el propósito de validar la efectividad de las acciones implementadas frente a las debilidades relacionadas con la designación y comunicación de supervisores.

En desarrollo de la revisión se evidenció la participación de supervisores mediante la suscripción de actas de inicio e informes de supervisión; no obstante, no se observó soporte documental que



acreditara formalmente la comunicación de la designación de supervisión, tales como memorandos, correos electrónicos o constancias remitidas al supervisor designado.

Lo anterior, como lo dispone el Decreto 1082 de 2015, la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Resolución 705 de 2023 y la Resolución 429 de 2021 de la SDDE establecen que la designación y comunicación del supervisor debe constar por escrito y reposar en el expediente contractual.

En consecuencia, se evidencian debilidades en la trazabilidad documental de la designación de supervisores, toda vez que en GESDOC y SECOP no fue posible verificar soportes que permitieran acreditar formalmente dicha actuación.

Por lo anterior, se califica como inefectiva la acción No. 143 formulada para el hallazgo No. 2

Respecto al Hallazgo 3, la Oficina de Control Interno verificó los documentos relacionados con la constitución, aprobación y vigencia de las garantías contractuales, con el propósito de validar la efectividad de las acciones implementadas frente a las debilidades identificadas.

De acuerdo con la revisión realizada en los expedientes contractuales y la información disponible en SECOP, se evidenció que las pólizas revisadas contaban con los amparos y vigencias requeridas conforme a las condiciones contractuales y lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.

En consecuencia, se concluye que las acciones implementadas por la dependencia contribuyeron al fortalecimiento de los controles relacionados con la revisión y aprobación de garantías contractuales, evidenciándose cumplimiento frente a la situación observada en el hallazgo.

Por lo anterior, se califica como efectiva la acción No. 143 formulada para el hallazgo No. 3

Respecto al Hallazgo 4, la Oficina de Control Interno verificó la publicación de documentos contractuales en SECOP, con el propósito de validar la efectividad de las acciones implementadas frente a la publicación extemporánea o no publicación de documentos contractuales.

Como resultado de la revisión, se evidenció que dos (2) de los ocho (8) contratos verificados presentaron publicación extemporánea del acta de inicio en SECOP, observándose que dichos documentos fueron publicados aproximadamente un mes después de su suscripción.

Lo anterior evidencia que persisten debilidades en los controles asociados a la publicación oportuna de documentos contractuales, incumpliendo los principios de publicidad y trazabilidad establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, aunque la dependencia adelantó acciones de capacitación y socialización dirigidas a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones de publicación contractual, las verificaciones realizadas permiten concluir que continúan presentándose situaciones reiterativas relacionadas con la oportunidad en la publicación de documentos en SECOP.

Por lo anterior, se califica como inefectiva la acción No. 144 formulada para el hallazgo No. 4



Respecto al Hallazgo 5, la Oficina de Control Interno verificó aspectos relacionados con el cierre y estado de los expedientes contractuales, con el propósito de validar la efectividad de las acciones implementadas frente a las debilidades identificadas en la etapa postcontractual.

En la revisión efectuada a los ocho (8) contratos verificados, se encontró que estos se encuentran en estado “En ejecución”, por lo cual a la fecha de la evaluación no existe el documento de liquidación o cierre contractual.

La efectividad de esta acción se verificará en la Evaluación independiente a los procesos de planeación estratégica y gestión contractual, que realizará la OCI en segundo semestre de 2026

En consecuencia, al análisis realizado de la efectividad de las acciones de mejora No 143 y 144, se formulan los siguientes hallazgos:

### **Hallazgo No. 1 – Debilidades en la publicación oportuna y completa de documentos contractuales en SECOP**

En la verificación efectuada a la muestra contractual seleccionada, la Oficina de Control Interno evidenció que dos (2) de los ocho (8) contratos revisados no contaban con la publicación de informes de supervisión en SECOP, así como la publicación extemporánea de actas de inicio, observándose que dichos documentos fueron cargados aproximadamente un mes después de su suscripción.

Lo anterior ocurre por debilidades en los controles asociados a la publicación oportuna y completa de la documentación contractual en SECOP I y SECOP II, ocasionado incumplimiento de los principios de publicidad y trazabilidad establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, situación reiterativa frente a observaciones previamente identificadas por la Oficina de Control Interno.

### **Hallazgo No. 2 – Debilidades en la trazabilidad documental de la designación y comunicación de supervisores**

En la revisión efectuada de los 8 contratos seleccionados en la muestra, a los expedientes contractuales disponibles en GESDOC y la información publicada en SECOP, la Oficina de Control Interno evidenció que, aunque los supervisores participaron en la ejecución contractual mediante la suscripción de actas de inicio e informes de supervisión, no se observaron soportes documentales que acreditaran formalmente la comunicación de la designación de supervisión.

Lo anterior sucede por debilidades en la trazabilidad documental asociada a la designación y comunicación de supervisores, ocasionado incumpliendo de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente, las Resoluciones 429 de 2021 y 705 de 2023 de la SDDE, las cuales establecen que dicha comunicación debe constar por escrito y reposar en el expediente contractual.



### 3. CONCLUSIONES GENERALES

En cuanto al objetivo 1, se revisaron los Estados Financieros de la Secretaría con corte al segundo, tercer y cuarto trimestre de 2025 y primer trimestre 2026, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no dio cumplimiento a la totalidad de las disposiciones contenidas en la Circular Externa 029 de 2023 de la Contaduría General de Bogotá D.C, así como a los lineamientos internos sobre actualización de la información del contingente judicial en el Sistema SIPROJ-WEB, debido a que la entidad no actualizó los saldos por concepto de gastos financieros de los procesos en estado probables en la contabilidad como está estipulado en la norma.

Frente al objetivo específico 2 relacionado con revisar la efectividad de la acción de mejora propuesta para el hallazgo expuesto en la Evaluación de Servicio al Ciudadano 2024, la Oficina de Control Interno evidenció que la dependencia ejecutó la acción formulada consistente en la capacitación a funcionarios y colaboradores sobre la importancia de dar respuesta a las PQRS dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 y conforme a los criterios de calidad definidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Así mismo, tomando como referencia los resultados contenidos en el “Informe de Seguimiento al Proceso de Atención al Ciudadano – Segundo Semestre 2025”, se evidenció cumplimiento del criterio de coherencia en un 95.7%, permitiendo observar fortalecimiento en la calidad y consistencia de las respuestas emitidas por la entidad frente a las peticiones ciudadanas.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno concluye que la acción implementada contribuyó al fortalecimiento de los controles asociados al proceso de atención al ciudadano y a la mitigación de las situaciones que dieron origen al hallazgo evaluado, razón por la cual la calificación otorgada corresponde a CUMPLIDA – EFECTIVA.

Referente al objetivo 3, es importante dar cumplimiento de lo cursado en las capacitaciones cuando se de a lugar en las sentencias por contrato realidad, con el fin de establecer lecciones aprendidas y buenas prácticas que permitan implementar medidas orientadas a mejorar la atención de condenas judiciales.

Sobre el objetivo 4, se revisó la efectividad de las acciones de mejora propuestas para los hallazgos expuestos la Evaluación al Proceso Gestión Contractual 2024 - Período Evaluado Etapas Precontractual y Contractual 1/08/2023 y 31/07/2024 Etapa Postcontractual 1 de Enero a 31 de Julio De 2025, en lo relacionado con designación y comunicación de supervisores, aprobación de garantías, publicación de documentos contractuales y cierre de expedientes contractuales.

Como resultado de la revisión realizada, se evidenció que la Oficina Jurídica cumplió con llevar a cabo las acciones No. 143 y 144 propuestas en el PMI, consistentes en la sensibilización dirigida a los abogados de la oficina jurídica sobre designación de supervisores, medios idóneos para lograr comunicación efectiva y aprobación de garantías conforme a la Resolución 705 de 2023,



así como la capacitación dirigida a supervisores sobre el cumplimiento en la publicación de documentos contractuales en SECOP I, SECOP II y GESDOC en las etapas contractual y postcontractual, no obstante en cuanto a la efectividad de estas acciones, el resultado fue Efectivo para un (1) hallazgo e Inefectivo para tres (3) hallazgos

**Cordialmente,**

---

**DUMAR ERNESTO CARVAJAL CARRILLO**  
Jefe Oficina de Control Interno